



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 142-2019-CU-UNAP
Iquitos, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 26 de noviembre de 2019, sobre bachillerato automático;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1469-2019-VRAC-UNAP, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector se eleve al Consejo Universitario, la opinión emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), contenida en el Informe N° 730-2019-SUNEDU-03-06, suscrito por doña Mónica María Díaz García, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu, respecto a la consulta sobre ampliación de currículo y bachillerato automático, con la finalidad de que dicho órgano de gobierno se pronuncie al respecto;

Que, el Informe N° 730-2019-SUNEDU-03-06, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu, concluye que, la universidad tiene autonomía para implementar los planes de estudio adecuados a la Ley Universitaria actual, siempre dentro de los parámetros de la normativa sobre la materia; no resultando procedente la aplicación del bachillerato automático a los alumnos ingresantes 2016-I;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 26 de noviembre de 2019, luego de las deliberaciones al respecto acordó determinar que el bachillerato automático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es para todos los estudiantes que ingresaron hasta el año 2015, en concordancia con el Informe N° 730-2019-SUNEDU-03-06, emitido por doña Mónica María Díaz García, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Determinar que el **bachillerato automático** en la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, es para todos los estudiantes que ingresaron hasta el año **2015**, en concordancia con el Informe N° 730-2019-SUNEDU-03-06, emitido por doña Mónica María Díaz García, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL